

**COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE**

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio núm. 7.2.309.-

México, D.F. a 20 de marzo de 2015

C. Luis Roberto Camacho Guillén

Representante Legal
Fábrica de Cordeles de México, S. A. de C. V.
Gutenberg N° 162
Col. Anzures
11590 , México, D.F.

Me refiero a su solicitud N° 10398 presentada en la ventanilla única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, mediante la cual pide la renovación del Registro del dispositivo tipo: Canastilla para embarque y desembarque, marca: Facomex, modelo: Ced 8 personas.

Sobre el particular, le comunico que esta Autoridad Marítima hace constar que el dispositivo de referencia de la empresa Fábrica de Cordeles de México, S. A. de C. V. , evaluado el 17 de marzo, 31 de marzo y 27 de abril de 2010 por el Laboratorio Centro de Normalización y Certificación de Producto, A.C., con registro ante la Entidad Mexicana de Acreditación, MM-016-095/07, cumple con lo dispuesto en la NOM-038-SCT4-2009, "Especificaciones técnicas que deben cumplir las canastillas para embarque y desembarque, utilizadas para trasladar al personal con su equipo o herramientas entre una embarcación, un muelle y un artefacto naval", y toda vez que conforme al punto 9 de la Norma referida no se reportan modificaciones al dispositivo mencionado se renueva con vigencia del 28 de febrero de 2015 al 27 de febrero de 2016, el certificado de registro número:

DGMM	DAF	004
------	-----	-----

Lo anterior, sin perjuicio de las inspecciones aleatorias a sus instalaciones cuando así lo determine conveniente esta Autoridad, que incluirá muestreos a los dispositivos que esa empresa fabrique y de ser procedente, la exhibición del control de calidad en la fabricación de los mismos.

Con fundamento en los artículos 36 fracciones XVI, XVII y XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 7 fracción I, 8 fracciones VIII, IX y XXII y 72, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 1, 2 fracción I, 3, 38 fracción V, 52, 53 y 57, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1°, 2° fracción XXIII y 28 fracciones I y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Atentamente

**Por ausencia del Director General de Marina Mercante,
de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento
Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes,
firma el Director General Adjunto de Protección y Seguridad Marítima.**

Cap. Alt. Gabriel Ángel Carreón Pérez

C.c.p.- Lic. Pedro Pablo Zepeda Bermúdez.- Director General de Marina Mercante.

Ing. Ernesto de J. Saldaña Torres.- Director de Seguridad Marítima.

EST / GAGG

Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, piso 5, Colonia Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01049, México, Distrito Federal.



Sol. 10398